

Informe Secretarial, 22 de abril de 2021, Señorita Juez, dentro de la emergencia sanitaria prorrogada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, y, mediante acuerdo PCSJA 20-11680, el Consejo Superior de la Judicatura estableció las reglas con base en las cuales continuarán funcionando las sedes judiciales y las condiciones en que se prestará el servicio de justicia en todo el país, concretamente, señaló como regla general, que los servidores judiciales laboren bajo el esquema de trabajo no presencial, en casa o a distancia, reiterando, que cuando sea necesario se realice de manera presencial con máximo el 20% de servidores, en ese sentido le informo, que el día 15 de abril de 2021 no se realizó diligencia de remate, en atención a que Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informo a los servidores judiciales que hacen uso del servicio de Conectividad de la Rama Judicial, que en la mañana del 15 de abril de 2021 se presentó un incidente o falla masiva en los servicios de navegación a Internet y algunos servicios relacionados, provocada por corte de fibra en la ruta entre Punta Bazán y Cali del proveedor CenturyLink / Lumen, prestador del servicio de conectividad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, lo que está afectando a la Rama Judicial, además de otras entidades públicas y privadas de ese proveedor en Colombia y Ecuador, encontrándose pendiente fijar una nueva fecha. Sírvase proveer.



HERNANDO ESTRADA SULBARAN
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carepa-Antioquia, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	: FIJA NUEVA FECHA REMATE.
PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	: JHON JAIRO LOPERA
DEMANDADO	: JORGE ALBERTO VELEZ DE LA VEGA
RADICADO	: 05-147-40-89-001-2012-00560-00
	A.I 0595 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, aprecia este despacho que para la fecha JUEVES QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE (9:00) HORAS, DE MANERA VIRTUAL a través del aplicativo TEAMS dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, se llevaría a cabo audiencia de remate en el proceso de la referencia, sin embargo, llegado el día y la hora el despacho no pudo acceder a la plataforma por problemas de conectividad, informándose por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Informática lo siguiente:

“(…)

COMUNICADO – FALLA MASIVA SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se permite informar a los servidores judiciales que hacen uso del servicio de Conectividad de la Rama Judicial, que en la mañana de hoy 15 de abril de 2021 se ha presentado un incidente o falla masiva en los servicios de navegación a Internet y algunos servicios relacionados, provocada por corte de fibra en la ruta entre Punta Bazán y Cali del proveedor CenturyLink / Lumen, prestador del servicio de conectividad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, lo que está afectando a la Rama Judicial, además de otras entidades públicas y privadas de ese proveedor en Colombia y Ecuador.

Lo anterior, se ha experimentado en nuestra red como una interrupción temporal de los servicios informáticos hacia los usuarios finales al interior de las sedes judiciales, en particular, del servicio de Internet.

Desde que se presentó el incidente, la Unidad de Informática ha estado requiriendo al proveedor la pronta solución de este. El proveedor CenturyLink de Colombia, informa que está trabajando de manera acelerada para resolver esta situación lo más pronto posible.

Lamentamos los inconvenientes que este hecho puedan haber generado y reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando para que se reestablezca el servicio en las próximas horas. Agradecemos su comprensión. Bogotá D. C., Abril 15 de 2021
“(…)

En ese sentido, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con el Art 448 y Ss. del C.G.P.

Ahora bien, y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que las mejoras del bien inmueble están embargadas, secuestradas y debidamente valuadas, toda vez, que mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2017, y al no ser objetado el dictamen, se le impartió por parte del Despacho su respectiva aprobación, quedando así el avalúo comercial en firme, en ese sentido, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con el Art 448 y Ss. del C.G.P.

Por otra parte no se observan vicios que acarreen nulidad alguna, ya que el bien inmueble está debidamente embargado, secuestrado y con avalúo comercial en firme, y cuenta con auto de seguir adelante la ejecución debidamente ejecutoriada, por lo cual se fijará fecha para la diligencia de REMATE, para el día MIERCOLES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE (9:00) HORAS, DE MANERA VIRTUAL a través del aplicativo TEAMS dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. **Para tal efecto se dispone del siguiente link, a través del cual los interesados participarán en la diligencia de remate:** <https://cutt.ly/av9GNjx>

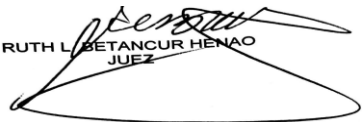
El Remate será sobre el Cien por ciento (100%) de las mejoras de propiedad del demandado JORGE ALBERTO VELEZ DE LA VEGA y existentes en el lote de terreno urbano ubicado en la Urbanización La Pradera, Manzana 9, Lote 17, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 007-13740, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en 7 metros con el lote No. 16, SUR: en 7 metros con la calle 2da, de por medio zona verde y andenes, ORIENTE: en 14 metros con el lote No. 15 y OCCIDENTE: en 14 metros con los lotes No. 20 y 21, según escritura pública No. 1904 del 16 de diciembre de 1994 de la notaria única de Apartadó Antioquia, de propiedad del señor JHON JAIRO LOPERA, las mejoras allí plantadas, consisten en una casa de habitación con 2 habitaciones, sin puerta, una sala múltiple, piso esmaltado en cemento gris, techo en eternit en regular estado, cocina sin enchapar, no es integral en regular estado, un mesón en cemento gris, lavaplatos en cemento, consta de servicios públicos (agua, energía, gas y alcantarillado) existe en el patio una (1) poceta y un proyecto de construcción de dos habitaciones y un baño, en mal estado, sin techo, invadido por el musgo, mejoras valuadas en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$54.075.000.) PESOS.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a las mejoras, de conformidad con el Art 448 del C.G.P.

Sin embargo, todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado en la cuenta Judicial 051472042001 del Banco Agrario de Apartado, el Cuarenta por ciento (40%) del avalúo de las mejoras.

Hágase nuevamente las respectivas publicaciones, el día domingo en el periódico El Colombiano o El Mundo, de amplia circulación en la localidad, y por una radiodifusora local, con antelación no inferior a los diez (10) días hábiles a la fecha señalada para la diligencia de remate. Igualmente se deberá allegar el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art 450 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RUTH L. BETANCUR HENAO
JUEZ

HES

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 29 FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAREPA ANT., EL DÍA 26 DEL MES ABRIL 2021 A LAS 8:00 HORAS  SECRETARIO
--